

SECRETARIA: Santiago de Cali, 02 de mayo de 2024.- A Despacho de la señora Juez, el presente asunto para que se sirva proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 378
RAD.- 76001-3103-004-2022-00104-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, mayo dos (02) de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden y luego de examinado el expediente, el Juzgado

DISPONE

1.- AGREGAR a los autos los anteriores documentos acerca del envío de la notificación tanto física como electrónica a las entidades aquí demandadas.

2.- REQUIERASE a la parte actora a través de su apoderado judicial, a fin que dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, en cuanto a la prueba del acuse de recibido y/o apertura del mensaje enviado vía correo electrónico, a las sociedades aquí demandadas. Ello a fin de establecer la fecha de notificación efectiva.

3.- AGRÉGUESE la certificación emitida por la empresa de correo certificado 472 Servicios Nacionales Postales S.A., referente a la entrega de los referidos correos a CLINICA DESA S.A., IDIME S.A., y CLINICA NUEVA RAFAEL URIBE URIBE.

4.- REQUERIR a la parte actora a fin que realice la notificación de que trata el artículo 292 del C.G. del Proceso dirigido a las referidas demandadas.

5.- AGREGAR también la notificación enviada al Agente Interventor designado para administrar a NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. – NUEVA EPS S.A. señor JULIO ALBERTO RINCON RAMIREZ.

NOTIFÍQUESE,


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **075** DE HOY **06 MAY 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria